

**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**

Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA QUE REALICE EL APOYO A LA
GESTION ASISTENCIAL COMO PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE
EQUIPOS BASICOS MINISTERIO SEGÚN RESOLUCIÓN 801-2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL**

Funza, JULIO 3 de 2.026

CONSIDERACIONES

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

De otro lado, la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia.

Que la ESE requiere de un auxiliar de Enfermería que desarrolle las acciones requeridas, manteniendo un adecuado control, registro y ejecución de las tareas, conforme al correcto uso de los insumos y equipos de los servicios en las áreas a las cuales será asignado para el desarrollo de sus labores.

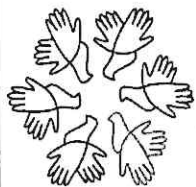
El Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2022-2031, es producto del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y busca la reducción de la inequidad en salud, planteando los siguientes objetivos: 1) avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; 2) mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente; 3) mantener cero tolerancias frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable. Uno de los mayores desafíos del Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2022-2031, es afianzar el concepto de salud como el resultado de la interacción armónica de las condiciones biológicas, mentales, sociales y culturales del individuo, así como con su entorno y con la sociedad, a fin de poder acceder a un mejor nivel de bienestar como condición esencial para la vida

Que la resolución 3280 de 2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co
Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**

Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024



Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación. Las disposiciones contenidas en esta resolución serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Entidades Territoriales, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Obligadas a Compensar, los prestadores de servicios de salud y demás entidades responsables de las intervenciones relacionadas con la promoción, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y en general, que desarrollan acciones en salud, de acuerdo con sus competencias, responsabilidades y funciones en el marco de la operación del MIAS, dentro de la PAIS.

Por otro lado, La Ley 1122 de 2007 realiza algunas modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios. La Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria en Salud" que establece la salud como un derecho fundamental y el Decreto Único Reglamentario del sector Salud 780 de 2016 y la Resolución 3280 de 2018 por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Que para el cumplimiento de la misión de la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Funza, debe contratar con los diferentes perfiles de la rama de la salud que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos Administrativos, Asistenciales y de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio.

Que la Ley 1438 de 2011 establece que los Hospitales públicos deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. En cumplimiento de lo anterior se expidió la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá la actividad contractual.

Que de acuerdo con la **Resolución 000801 del 27 de abril de 2026** del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud. Es necesario contratar un personal administrativo y asistencial para la ejecución de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la contratación que se busca realizar esta definida en el **Acuerdo No. 003 de 2014** por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el **Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024** por medio del cual se modifica sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza y la **Resolución No. 119 del**

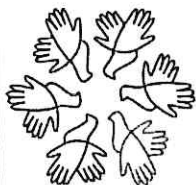
"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



Gobernación
Cundinamarca



**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**

Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024



10 de diciembre de 2024 por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza.

DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES

Que la **E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza** en calidad de prestador de servicios de Salud y de conformidad con la **Resolución N° 000801 de 2026 del MSPS** por lo tanto necesita de una persona que preste sus servicios a la Gestión Asistencial como profesional de enfermería de apoyo a la supervisión de equipos básicos

Que, para la prestación de los servicios de la ESE, debe contratar con los diferentes servicios que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos Administrativos, Asistenciales de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio, de tal manera que se cumplan además con los estándares de habilitación requeridos.

Que existe un plan de compras establecido y aprobado por la Junta Directiva para la adquisición de bienes y servicios contemplados para el funcionamiento de la institución. Por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión asistencial como Auxiliar de Enfermería, como parte fundamental de la prestación de los servicios de salud.

Que una vez revisada la planta de personal de la ESE y no existiendo personal suficiente y disponible, para desarrollar las actividades antes descritas, la alternativa con que cuenta el Hospital para suplir la necesidad temporal es la elaboración de una orden de prestación de servicios. Se ha evaluado que, la necesidad planteada puede ser satisfecha a través de la contratación con la persona natural, que cuente con las condiciones técnicas, de experiencia e idoneidad que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito.

Para la contratación de la presente necesidad la misma se registrará por lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E para las ordenes de Prestación de servicios.

OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios de apoyo a la gestión asistencial como profesional de enfermería de apoyo a la supervisión de equipos básicos ministerios según resolución 801-202 6 del ministerio de salud y protección social y seguimiento a la ejecución del programa de plan de ejecución de intervenciones PIC

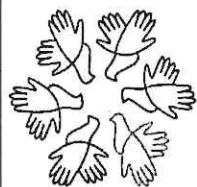
"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



Gobernación
Cundinamarca



**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**

Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024



NECESIDADES ESPECÍFICAS

Que la E.S.E. del Orden Departamental Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza requiere contar con el Talento Humano necesario de conformidad con la **Resolución N° 000801 de 2026 del MSPS** Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato que se celebre bajo la modalidad de contratación Directa será conforme al Acuerdo 003 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital, el **Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024** por medio del cual se modifica sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el cual señala en su Artículo 32 de **La Contratación Directa. Es el procedimiento mediante el cual la empresa puede contratar directamente, para lo cual invitara en forma escrita a cotizar la obra, bien (es) o servicio(s) requerido(s)**, a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la Empresa, observando los precios del mercado y la **Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024** por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E.Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. en el capítulo VIII **FASES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**, Numeral 8.2.1. **Contratación Directa. PARAGRAFO 1** Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos: numeral 8.2.1.1. **Por la cuantía:** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 200 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, y numeral 8.2.1.2 **Por la naturaleza:** Urgencia Manifiesta, Empréstitos, Contratos y convenios Interadministrativos, Cuando no exista pluralidad de oferentes, Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tales como la prestación del servicio de vigilancia o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (intuito personae), Arrendamiento o adquisición de inmuebles, Contratos para la prestación de servicios de salud y afines, Compraventa de servicios de salud, Comodato, Contratos de actividades científicas o tecnológicas, Cuando haya sido declarada desierta la convocatoria pública o subasta inversa.

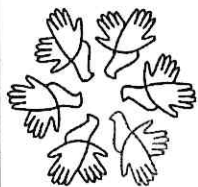
La Selección la podrá realizar el Gerente con la persona que él invite de forma escrita a cotizar y que considera que reúna las condiciones necesarias para realizar esta contratación.

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa, Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>





**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**

Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024



FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para la satisfacción de la necesidad, el Hospital debe contratar una Persona que cuente con experiencia para que realice las actividades de apoyo requeridas. Contratación que se efectuará acorde con lo previsto en el Estatuto Contractual de la E.S.E

NECESIDADES ESPECIALES

El Hospital necesita de una persona que realice la Prestación de servicios técnicos a la gestión asistencial como Profesional de enfermería con destino a la E.S.E, ejecutando las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Realización de informes en salud pública de contratos interadministrativos y Equipos básicos en salud.
2. Seguimiento al cumplimiento de reportes en plataformas de SIGRES A través de verificación en correo y plataforma.
3. Gestionar en la resolución de PQRS con el agendamiento de servicios en salud ambulatorio cuando haya lugar
4. Realizar de manera oportuna la publicación del informe de actividades con soportes en la plataforma SECOP II de los Contratos de los equipos básicos en salud.
5. Realizar el proceso de selección del talento humano para equipos básicos, teniendo en cuenta que se debe mantener una comunicación asertiva con la gerencia y las subgerencias para contratar los equipos básicos en salud.
6. Gestión del proceso de contratación del talento humano para equipos básicos y contratos interadministrativos.
7. Definir, Coordinar y evaluar metas y actividades para los equipos de equipos básicos en salud.
8. Coordinación y acompañamiento a las jornadas extramurales con los equipos básicos en salud.
9. Capacitar al talento humano en relación con la operatividad y ejecución de los equipos básicos.
10. Gestión y apoyo a los programas de Rutas integrales de atención en salud conforme a las RESOLUCION 3280/2018 con las atenciones derivadas de los equipos básicos en salud.
11. Proyectar y dar cumplimiento al cronograma de visitas en campo para los equipos básicos en salud.
12. Seguimiento a Contratos de equipos básicos en campo de manera semanal.
13. Acompañamiento a las reuniones de seguimiento de meta de los equipos básicos en salud.

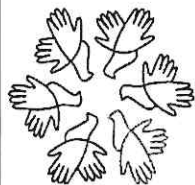
"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa, Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



Gobernación
Cundinamarca



**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**

Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024



14. Seguimiento al cumplimiento metas y actividades de equipos básicos en salud.
15. Verificación y reportar al Líder de Salud pública del cumplimiento de las actividades de los equipos básicos en salud.
16. Apoyar al descargue de actividades y elaboración de informes Cuantitativos para equipos básicos en salud.
17. Elaboración de los informes requeridos de equipos básicos en salud.
18. Recepción y verificación de Cuentas de Cobro de los equipos básicos con soporte de radicación al área de salud pública.
19. Radicación de cuentas de cobro con soportes en CD manera mensual a los contratos de los equipos básicos en salud.
20. Apoyo a la supervisión de los contratos de equipos básicos en salud.
21. Presentar informe mensual de actividades por contratos a la supervisión.
22. Todas las demás que se consideren a su cargo.
23. Presentar toda la información que la supervisión le requiera en los tiempos establecidos.
24. Realizar de manera oportuna la publicación del informe de actividades con soportes en la plataforma SECOP II.
25. Gestión de liquidaciones o terminaciones de contrato al área jurídica de los equipos básicos en salud.
26. Acompañamiento a las reuniones de seguimiento de meta de PIC-APS y equipos básicos.
27. Seguimiento al cumplimiento de PIC-APS, equipos básicos y contratos interadministrativos.
28. Verificación y reportar al Líder de Salud pública del cumplimiento de las actividades del PIC-APS, equipos básicos y contratos interadministrativos.
29. Apoyar al descargue de actividades y elaboración de informes Cuantitativos para PIC-APS, equipos básicos y contratos interadministrativos.
30. Elaboración de los informes requeridos de PIC-APS, equipos básicos y contratos interadministrativos.
31. Recepción y verificación de Cuentas de Cobro de contratos interadministrativos con soporte de radicación al área de salud pública
32. Radicación de cuentas de cobro con soportes en CD a la secretaria de salud de manera mensual a los contratos interadministrativos.
33. Apoyo a la supervisión de los contratos interadministrativos de PIC- APS y equipos básicos
34. Presentar informe mensual de actividades por contratos a la supervisión.
35. Todas las demás que se consideren a su cargo.
36. Presentar toda la información que la supervisión le requiera en los tiempos establecidos.
37. Realizar de manera oportuna la publicación del informe de actividades con soportes en la plataforma SECOP II.

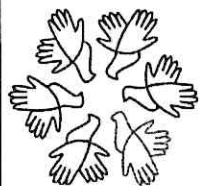
"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa, Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



**Gobernación
Cundinamarca**



**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**

Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024



38. Gestión de liquidaciones o terminaciones de contrato al área jurídica de los equipos PIC- APS y equipos básicos.

ACTIVIDADES GENERALES:

- 1) Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
- 2) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- 4) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso La E.S.E "Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes" del Municipio De Funza.
- 5) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las actividades aquí establecidas.
- 6) Entregar los informes que le solicite el supervisor en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- 9) Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos.
- 10) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- 11) Apoyar en los procesos de habilitación y acreditación de la ESE.
- 12) Asistir a las capacitaciones y garantizar la adherencia a cada uno de las políticas, guías, protocolos y procedimientos de calidad establecidos por la institución, basando la ejecución de sus procesos en el autocontrol.
- 13) Participar en todas las actividades del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST), que desarrolla la ESE.
- 14) Participar en las actividades contempladas en el "PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL" de la ESE y sus puestos de salud, para la adecuada implementación de los "Planes de ahorro y uso eficiente del papel, la energía eléctrica, el agua y del PGIRHYS – Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares".

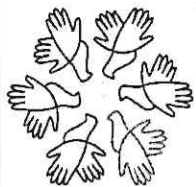
"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa. Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



Gobernación
Cundinamarca



**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**

Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024



- 15) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ATENCION HUMANIZADA, Proporcionando una atención humanizada a nuestros pacientes, basada en un trato digno, respetuoso y generador de confianza.
- 16) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO, Prevenir y Mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales a través de la identificación, valoración y acciones de control.
- 17) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL, las partes se comprometen a adoptar mecanismos y acciones necesarias para brindar atención a nuestros usuarios en condición de discapacidad a través de actividades de protección específica y detección temprana, brindando trato digno y condiciones de accesibilidad e inclusión.
- 18) Participar en todas las actividades contempladas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- 19) Las demás que se deriven del objeto contractual, a través Supervisor del contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para definir los Costos de la Presente contratación se realizó evaluación promedio de las compensaciones que se han venido pagando a los técnicos contratados para las actuales actividades objeto de dicha contratación en las vigencias anteriores, esto relacionándolo en proporción con las actividades a desarrollar, horas destinadas a la ejecución de las mismas y productos entregados. Se estima como compensación promedio mensual es la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$ 4.500.000)**, esto concordante con la propuesta anexa y habida consideración de la experiencia profesional que la soporta, especialmente en el conocimiento y teniendo en cuenta los estudios del contratista.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la orden de apoyo a la gestión Asistencial podrá ser de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$ 22.500.000)**, suma que el Hospital podrá pagar al contratista mes vencido en **cinco (05)** compensación por valor de cada una de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$ 4.500.000)**, conforme a los productos a entregar y con el Informe Final, contra cuenta de cobro o factura según al régimen al que pertenezca presentado por el contratista.

El contratista acreditará ante el supervisor el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y ARL.

El contratista deberá presentar propuesta para el apoyo a la gestión, acorde a la necesidad de la E.S.E.

"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa, Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



**Gobernación
Cundinamarca**



Tipo de Documento		Area o Proceso que lo Genera:	
FORMATO		CONTRATACIÓN	
Nombre	Código	Versión	Fecha aprobación
ESTUDIO PREVIO	E-CON-F-013	1	26/12/2024



PRESUPUESTO

Previamente consultado con el encargado del presupuesto se solicitó la **IMPUTACION PRESUPUESTAL**: la cual se respalda por el **C.D.P. No. 801 de 24/06/2.026**, expedido por la dependencia de Presupuesto de la E.S.E. y será cargado al código **245020808 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- MINISTERIO EQUIPOS BASICOS** del presupuesto de la vigencia fiscal 2.026 por **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000)**, y **C.D.P. No. 827 de 30/06/2.026**, expedido por la dependencia de Presupuesto de la E.S.E. y será cargado al código **245020901 Servicios para la comunidad sociales y personales - ASISTENCIAL** del presupuesto de la vigencia fiscal 2.026 por **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.500.000)**, y

PLAZO

El término de ejecución de la presente orden las partes fijan un término hasta el **30 de NOVIEMBRE de 2.026** contados partir del cumplimiento de los requisitos legales y una vez suscrita el Acta de Inicio.

SUPERVISOR

La supervisión de la presente contratación podrá realizarla quien haga las veces de Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E. o quien sea designado por él mismo con Apoyo del Líder de Salud Pública.

VALORACION DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO			PROBABILIDAD DEL RIESGO	
TIPO DE RIESGO	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	VALORACION
Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	Raro puede ocurrir excepcionalmente	1
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	1	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2

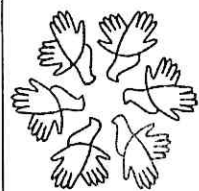
"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa, Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



Gobernación
Cundinamarca



E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024



Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	1	Possible (Puede ocurrir en cualquier momento del futuro)	3
Riesgos Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciacines, entre otros.	2	Probablemente (Probablemente puede ocurrir)	4
Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	2	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5
Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	1	CATEGORIA DEL RIESGO	
Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		
Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	2		

VALORACION DEL RIESGO

CATEGORIA

24 o Superior

Riesgo Extremo

21 a 23

Riesgo Alto

14 a 20

Riesgo Medio

13 o Inferior

Riesgo Bajo

GARANTIAS

Teniendo en cuenta que el contrato a suscribir se cataloga como riesgo bajo, el contratista debe dar cumplimiento total de las actividades pactadas y debidamente certificadas por el supervisor, en caso de que dichas actividades no se cumplan dará lugar a la aplicación de la cláusula denominada sanciones por incumplimiento, por lo que no se requiere la póliza de cumplimiento.

~ "Tu Salud, Nuestro Compromiso" ~

Sede Administrativa, Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



GOBIERNO DE CUNDINAMARCA



Gobernación



**E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA**

Tipo de Documento

Área o Proceso que lo Genera:

FORMATO

CONTRATACIÓN

Nombre

Código

Versión

Fecha aprobación

ESTUDIO PREVIO

E-CON-F-013

1

26/12/2024

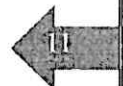


De otra parte, conforme al Artículo 43 Inciso tercero del Estatuto de Contratación de la E.S.E (**Acuerdo 03 de 2014**) se prescindirá de las garantías a juicio de la Empresa, cuando el contrato sea igual o inferior VEINTICINCO (25)SMLMV., **y en la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2.024** por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E.Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. Numeral 9.3. **CONSTITUCION DE GARANTIAS (...)** Se prescindirá de las garantías a juicio de la Empresa Social del Estado, cuando el contrato sea igual o inferior a veinticinco (25) SMLMV.

JUAN SEBASTIAN DUARTE FLORES
Subgerente Administrativo y financiero

Proyecto: Laura Andrea Arguello. – líder de Salud Pública.

Revisó: Juan Sebastián Duarte Flores. – Subgerente Administrativa y financiero



"Tu Salud, Nuestro Compromiso"

Sede Administrativa, Calle 11 N° 9-99, Piso 2 - Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co

Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>



Gobernación
Cundinamarca